

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00135-C

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2014

Asunto: DISPOSICION ENTREGA UNIFORMES PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO

Señora Doctora
Emma Francisca Herdoíza Arboleda
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Luis Enrique Males Morales
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00135-C

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2014

Señor Magíster
Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El artículo 33 del Segundo Contrato Colectivo suscrito entre el Ministerio de Educación y el Comité de Empresa Unico de los Trabajadores de Servicios, establece que esta Secretaría de Estado entregará anualmente uniformes a cada trabajador, para lo cual se hará constar en el presupuesto de esta Secretaría de Estado el valor de USD. 60.00 por el año 2013 y USD. 80.00 por el año 2014 en favor de cada uno.

Con el propósito de cumplir la obligación descrita, mediante Circular No CGAF-2014-00102-C de 19 de septiembre de 2014, se comunicó la asignación de los recursos correspondientes en los presupuestos de cada Subsecretaría Distrital y Coordinación Zonal, conforme la información que se hizo constar en anexo, que tiene como base los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas al 5 de mayo de 2014. Señalando, **que por esta ocasión**, se había tomado en cuenta a los trabajadores beneficiarios del Segundo Contrato Colectivo y aquellos que no se encuentran inmersos en el mismo, pero se rigen por el Código del Trabajo.

Por lo expuesto, informo que los procesos legales y financieros relacionados con la adquisición de dichos uniformes **obligatoriamente** deben culminar en el presente ejercicio fiscal, caso contrario ocasionarían la implementación de demandas laborales por incumplimiento de contrato colectivo, por lo que agradeceré observar la directriz impartida por el Titular de esta Secretaría de Estado y evitar posibles sanciones que se puedan adoptar en contra de servidores que no lo hagan.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

iy